

Consultas Realizadas

Licitación 410607 - ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - * Con relación al

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2022
<p>documento de Dictamen de Mitic de modificaciones de plantillas del sicp, aclaramos respetuosamente a la convocante que en el portal de la DNCP en el apartado "Documentos" se puede visualizar dos documentos de Dictámenes, a simple vista se puede notar que son la misma especificación pero los numero de certificado no coinciden y cuentan con nombres de archivos diferentes, por lo que de esta manera genera una discrepancia en este punto. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante una aclaración cual/es será/n los Dictámenes de modificación a tener en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-08-2022
<p>Con relación a la consulta realizada se manifiesta que el Dictamen MITIC N° 35630 de fecha 19 de agosto de 2022 es el que corresponde a las especificaciones técnicas del ítem 3 Notebook, ya que en el mismo se especifica que la Memoria RAM del equipo debe ser de 8 GB</p>		

Consulta 2 - *- Especificaciones técnicas, ítem 3 Notebooks.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2022
<p>Documento PBC, Sistema SICP y Dictamen MITIC aprobado. Para el ítem 3 Notebooks: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si las especificaciones técnicas solicitadas y a tener en cuenta son las publicadas y establecidas actualmente en la plantilla SICP o las citadas dentro del PBC, teniendo en cuenta que estas poseen discrepancias en relación al dictamen de MITIC Nro. 35630 y 35048, ya que dicho dictamen posee varias modificaciones en diferentes puntos de las especificaciones y estas no están reflejadas en el SICP, tampoco se puede observar que el cambio solicitado en la Batería 3-celdas Litio Ion (como mínimo) , no condice con las especificaciones técnicas del Dictamen, de manera a que estos no genere una discrepancia a la hora de ofertar correctamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-08-2022
<p>Remitirse a la Adenda 1 por la cual se realizan las modificaciones de las EETT del Item N° 3, a fin de ajustarlo al contenido del Dictamen de modificación de las EETT Estandar de los equipos informaticos N° 35630 de fecha 19/08/2022 emitido por el MITIC.</p>		

Consulta 3 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-08-2022
Remitirse a la Adenda N° 02. Adjunto.		

Consulta 4 - *-Item 1. Rack Cerrado de pared 15U Pivotante

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. Rack Cerrado de pared 15U Pivotante, se solicita:</p> <p>Profundidad exterior: 550mm. Profundidad interna útil: 550mm.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de la profundidad interna útil sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que evidentemente la profundidad interna útil no puede ser igual a la profundidad exterior tal como se requiere; es decir, obvia y necesariamente la profundidad interna útil debe ser menor que la profundidad exterior, debido básicamente al espesor del panel trasero del Rack de la pieza pivotante, del espesor de la chapa de la puerta delantera, del espesor del vidrio de la puerta delantera del Rack, de los espacios para el montaje de los parantes de fijación, etc.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-08-2022
<p>Remitirse a Adenda N° 02. Adjunto.</p>		

Consulta 5 - *-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: Item 1. Rack Cerrado de pared 15U Pivotante: 5 (cinco) días corridos.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 15 (quince) días corridos, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la importación de estos productos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	31-08-2022
Se mantiene los establecido en el PBC:		